



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 3 de mayo de 2004

Número 84

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 12 de abril de 2004, por la que, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 150/03, se modifica la Orden de 7 de agosto de 2002, que hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecho público por Orden de 5 de marzo de 2002.

Página 5943

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 23 de abril de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 1999, que establece los baremos a aplicar en el caso de sacrificio obligatorio de animales, pertenecientes a razas autóctonas de Canarias, en campañas de saneamiento ganadero.

Página 5944

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se convoca la presentación de proyectos para determinar Centros Educativos de Atención Preferente.

Página 5945

Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Resolución de 12 de abril de 2004, del Director, por la que se ordena la publicación del protocolo para la evaluación de solicitudes de acreditación de cara a la contratación de profesorado por las Universidades canarias.

Página 5953



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se publica la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de las oficinas 8, 10 y 12 de la 1ª planta del Edificio Urbis, calle León y Castillo, 431, Las Palmas de Gran Canaria, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

Página 5970

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

Anuncio de 19 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de la imagen de Canarias en el mercado peninsular.

Página 5970

Anuncio de 19 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de un Plan de Medios, Gestión, Seguimiento y Control para la realización y ejecución de una Campaña Promocional de Canarias en el mercado peninsular, durante el verano de 2004.

Página 5971

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Rita del Pino Aguiar Mendoza.

Página 5972

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 2 de abril de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Juan Francisco Hernández González.

Página 5973

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Ángeles Hernández Espínola, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 554/01.

Página 5973

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación de abono de cuotas Seguridad Social, realizada a D. Guillermo Concepción Rodríguez, en ignorado domicilio, según Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio y Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 4.5.94).- Expte. nº 7533.

Página 5973

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 19 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 14 de abril de 2004, de incoación del expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la ermita de San Pedro y San Juan, en Vallebrón, en el municipio de La Oliva.

Página 5974

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 19 de abril de 2004, relativo a cédula de emplazamiento en el procedimiento alimentos provisionales nº 0000378/2002.

Página 5979

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 5 de abril de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a Michael Holiday.

Página 5980

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

678 *ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 150/03, se modifica la Orden de 7 de agosto de 2002, que hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecho público por Orden de 5 de marzo de 2002.*

Primero.- D. Juan Carlos Rodríguez Gil presentó recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desestima el recurso de reposición instado contra la Orden de 7 de agosto de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecho público por Orden de 5 de marzo de 2002.

Segundo.- La citada demanda fue sustanciada en el Procedimiento Abreviado nº 150/03, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, dictando sentencia de 10 de octubre de 2003, con el siguiente fallo:

“Que, debo estimar y estimo parcialmente, en los términos señalados en el fundamento de derecho cuarto de la presente sentencia, el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Rodríguez Gil contra la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, desestimando el resto de las pretensiones del actor, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.”

Tercero.- El fundamento jurídico cuarto de la anterior sentencia dice textualmente lo siguiente:

“Cuarto.- No obstante lo anterior, no resulta conforme a Derecho que no le fuera valorada adecuadamente la participación en el Proyecto Leonardo Da Vinci, por falta de acreditación suficiente, habida cuenta que, de conformidad con la documentación aportada por el recurrente, la expedición del citado certificado fue solicitada por el Instituto donde presta servicios el mismo en varias ocasiones, no pudiendo ser aportado por causa imputable a la Administración, razón por la cual la valoración otorgada al recurrente ha de ser incrementada en el porcentaje correspondiente a la participación en el citado proyecto.”

Cuarto.- Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, de 6 de noviembre de 2003, ordenando la ejecución de la anterior sentencia.

Quinto.- Resultando que, con la finalidad de proceder a la ejecución de la anterior sentencia, se ha valorado la citada actividad “Participación en el Proyecto Leonardo Da Vinci” con 0,10 puntos en el apartado 1.4.2, en atención a lo dispuesto en las “Instrucciones por las que se fijan criterios generales de actuación de la Comisión Dictaminadora del procedimiento de redistribución de efectivos, ..., en lo que se refiere a los apartados 1.4 y 2.1 del baremo de méritos”.

Realizadas las operaciones aritméticas pertinentes, la puntuación adicional estimada le supone al recurrente un total de 18,40 puntos, insuficientes para alcanzar al último participante de la especialidad y centro solicitado al que se le adjudica destino definitivo, D. Jesús P. Gutiérrez Dúncanson, que con 18,81 puntos obtiene destino en el I.E.S. La Guancha.

Sexto.- Considerando las “Instrucciones por las que se fijan criterios generales de actuación de la Comisión Dictaminadora del procedimiento de redistribución de efectivos, ..., en lo que se refiere a los apartados 1.4 y 2.1 del baremo de méritos”, según se dispone

en el punto octavo: “En relación a los subapartados 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3, opera el principio unánimemente reconocido por la jurisprudencia de discrecionalidad técnica, en virtud del cual el grado de valoración de cada mérito por tales subapartados se encomienda a la Comisión Dictaminadora, dentro de los límites prefijados por el propio baremo establecido en la Orden de convocatoria. (...)”.

Considerando el Acta de Criterios Específicos de la Comisión Dictaminadora, según la cual la participación en Proyectos de Innovación se valorará en el subapartado 1.4.2 con 0,10 puntos.

Séptimo.- Considerando que en el listado definitivo de plazas vacantes ofertadas en el procedimiento de redistribución, hecho público en la propia Orden de 7 de agosto de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos, en su anexo I, para la especialidad del recurrente, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, sólo hay tres vacantes en el I.E.S. La Guancha, adjudicadas a participantes con mejor derecho que el recurrente.

Octavo.- Considerando que la sentencia firme de 10 de octubre de 2003, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 150/03 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la precitada sentencia,

RESUELVE:

Primero.- Reconocer a D. Juan Carlos Rodríguez Gil, 0,10 puntos adicionales en el subapartado 1.4.2, por su participación en el Proyecto Leonardo Da Vinci; lo que hace un total en dicho subapartado de 0,14 puntos y una puntuación total de 18,40 puntos, sin que ello le suponga obtener destino al resultar esta puntuación insuficiente para alcanzar al último participante de la especialidad y centro solicitado al que se le adjudica destino definitivo, D. Jesús P. Gutiérrez Dúncanson, que con 18,81 puntos obtiene destino en el I.E.S. La Guancha.

Segundo.- Modificar, en lo que al demandante se refiere, la Orden de 7 de agosto de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecho público por Orden de 5 de marzo de 2002.

Así, en su anexo III “Adjudicación definitiva de destinos a los participantes de la redistribución de F.P. 591-Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. No obtienen destino”, en donde dice D. Juan Carlos Rodríguez Gil con 4,04 puntos por el apartado 1.4 y una puntuación total en el baremo de 18,30 puntos, debe decir D. Juan Carlos Rodríguez Gil con 4,14 puntos por el apartado 1,4 y una puntuación total en el baremo de 18,40 puntos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a interponer en el plazo de un mes desde su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

679 *ORDEN de 23 de abril de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 1999, que establece los baremos a aplicar en el caso de sacrificio obligatorio de animales, pertenecientes a razas autóctonas de Canarias, en campañas de saneamiento ganadero.*

Mediante el Decreto Territorial 14/1999, de 4 de febrero (B.O.C. nº 28, de 5.3.99), se regulan las ayudas por sacrificio obligatorio de animales en campañas de saneamiento ganadero, al amparo de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que establece el carácter de obligado cumplimiento en todo el territorio del Estado de las normas que en él se dictan, estableciendo la obligatoriedad del sacrificio de todos los animales reaccionantes positivos a las pruebas diagnósticas realizadas.

Dicho Real Decreto establece que la indemnización se establecerá aplicándose los baremos que se encuentren en vigor en el momento del sacrificio y que son fijados a nivel estatal.

No obstante lo anterior, el artículo 3 del citado Decreto Territorial 14/1999, de 4 de febrero, establece

que para aquellos animales sacrificados que pertenezcan a las razas autóctonas de Canarias, se podrá establecer un baremo complementario, motivado ello por el mayor coste de las razas autóctonas de Canarias.

En virtud de ello, mediante la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 48, de 20.4.99), se establecen los baremos a aplicar en el caso de sacrificio obligatorio de animales, pertenecientes a razas autóctonas de Canarias, en campañas de saneamiento ganadero, recogiendo baremos específicos para los animales de las especies bovina, caprina y ovina.

Los resultados de las pruebas diagnósticas practicadas en los últimos años indican que existen determinadas especies autóctonas, concretamente la bovina, que mayoritariamente han sido reaccionantes a las mismas.

Además de ello se ha producido, desde el establecimiento de los citados baremos complementarios, un aumento sustancial del valor en el mercado de los ejemplares de las razas bovinas de Canarias, con lo que el perjuicio económico ha aumentado.

Con la finalidad de adaptar las citadas indemnizaciones complementarias a las nuevas circunstancias y a la realidad del mercado, se estima conveniente la modificación de los baremos establecidos en el caso de sacrificio de animales de la especie bovina que pertenezcan a razas autóctonas de Canarias, estableciendo su graduación de forma similar a la prevista a nivel estatal.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, por la presente,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar el apartado 1.a) del artículo único de la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 48, de 20.4.99), por la que se establecen los baremos a aplicar en el caso de sacrificio obligatorio de animales, pertenecientes a razas autóctonas de Canarias, en campañas de saneamiento ganadero, quedando redactado como a continuación se indica:

“a) Animales de la especie bovina de raza criolla y palmera:

- Hasta 3 meses de edad: 240 euros.
- Desde 3 meses y un día a 12 meses: 300 euros.
- Desde 12 meses y un día a 24 meses: 370 euros.
- Desde 24 meses y un día a 5 años: 430 euros.

- Mayores de 5 años: 400 euros.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y será de aplicación a los animales sacrificados desde el 1 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

680 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se convoca la presentación de proyectos para determinar Centros Educativos de Atención Preferente.*

INTRODUCCIÓN

No todos los centros educativos de nuestra Comunidad presentan las mismas características ni tienen que afrontar retos de similar complejidad, ya que cada cual es el reflejo de su entorno, de las situaciones familiares, socioeconómicas y/o culturales en que está inmerso. Así mismo, resulta decisivo el modelo organizativo del que se dote para su funcionamiento interno y para su relación con toda la comunidad educativa, así como de la concepción del proceso enseñanza-aprendizaje que tenga el equipo docente.

Una enseñanza de calidad es en sí misma un elemento de compensación educativa, por lo que los esfuerzos deben estar dirigidos a lograrla desde enfoques comprensivos y globales, para dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, favoreciendo un modelo didáctico flexible y abierto, de forma que los centros puedan elaborar y concretar su proyecto desde el marco del Proyecto Educativo del Centro, fomentando la autonomía del diseño y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje haciendo especial hincapié en la adopción de una metodología activa que asegure la participación del alumnado en el mismo.

Los principios de respeto de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades implican que, para que las condiciones de partida de determinados centros no se conviertan en desigualdad educativa, es necesario poner en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador e innovador.

Las actuaciones a llevar a cabo han de tener como objetivo el propiciar la transformación de esa

realidad, combinando la disponibilidad expresa, por parte de determinados centros educativos, expresado claramente por todos los que componen la Comunidad Educativa para trabajar en una línea común tendente a superar deficiencias y desventaja con la disposición de recursos y medios extraordinarios desde la organización central de la Administración educativa.

Por ello, al amparo de la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar Centros de Atención Preferente y los principios de actuación del programa que en ellos se desarrolla, como medida de compensación educativa de desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

En uso de las competencias que le confiere el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

1.- Objeto de la convocatoria.

Convocar la realización de Proyectos de Compensación de Desigualdades desde planteamientos de innovación y compromiso, que permitan la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, regulando el desarrollo de los mismos conforme a las condiciones que se especifican en la Orden de 27 de abril de 2001 y en la presente Resolución de convocatoria.

2.- Objetivo general.

Apoyar a las Comunidades Educativas en la reducción de desigualdades escolares de origen socioeconómico y/o cultural, impulsar la mejora del rendimiento escolar y propiciar un adecuado clima de convivencia desde el respeto a los deberes y derechos individuales y colectivos.

3.- Solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias que presenten necesidades manifiestas de compensación de desigualdades y el compromiso explícito de desarrollar su actividad educativa de acuerdo con los principios de actuación recogidos en el artículo 3 de la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar Centros Educativos de Atención Preferente.

Tomando como referencia el Proyecto Educativo, cada centro deberá elaborar y presentar un proyecto en la línea enmarcada por dichos principios de actuación y que a continuación se explicitan:

1. Intervención global, para la mejora de la calidad educativa, desde el Proyecto Educativo del Centro, favoreciendo el desarrollo de experiencias innovadoras, la evaluación procesal y la atención a la diversidad.

2. Enriquecimiento del currículo frente a la simplificación del mismo con estrategias metodológicas globales dirigidas a conseguir un aprendizaje significativo e integrador de habilidades intelectuales, manuales y afectivas, conjugando el respeto a las diferencias con la igualdad de derechos y oportunidades.

3. Participación de todos los colectivos que conforman la comunidad educativa en la toma de decisiones, desarrollo y seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4. Utilización de estrategias preventivas e integradoras que propicien la mejora en la convivencia y clima escolar.

5. Educación intercultural superadora de concepciones unívocas y etnocentristas en la cultura escolar. Construcción del conocimiento desde múltiples enfoques y vinculada a la adquisición de valores que permitan profundizar en el respeto a los derechos y deberes individuales, como expresión democrática de convivencia.

6. Mejora de la dotación de recursos a aquellos proyectos de centro que fomenten la implicación del profesorado, su coordinación y su formación, al tiempo que sean coherentes con la diversidad, la relación con la familia y la participación del alumnado en proyectos de interés colectivo.

4.- Requisitos.

Los Proyectos elaborados por los centros deberán contemplar los siguientes aspectos:

4.1. Relativos al contexto:

a) Sectores de población en la zona de influencia que presenten serias carencias de recursos económicos y/o socioculturales.

b) Presencia de alumnado en situación de riesgo de abandono del sistema educativo. Niveles significativos de absentismo escolar.

c) Desequilibrios entre el nivel curricular exigido y el adquirido (porcentaje de alumnado con dos o más cursos de diferencia entre sus niveles de competencia curricular y niveles en que están escolarizados).

d) Presencia de grupos desfavorecidos o que sufren mayores niveles de marginación social.

e) Realidad multicultural del centro: porcentaje de alumnado que proviene de diversos entornos sociales y culturales.

f) Fluctuaciones en la matrícula del alumnado a lo largo del curso.

4.2. Relativos al Proyecto:

1. Compromiso de la Comunidad Educativa y de las Corporaciones Locales con el desarrollo del proyecto.

2. Propuestas pedagógicas y organizativas, acordes con los objetivos del artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001 (compromisos que adquieren los centros seleccionados) que se concretan en los puntos siguientes:

a) Organización interna del centro que favorezca el trabajo colaborativo para la reflexión, el debate y la toma de decisiones tanto del profesorado como del alumnado y de la familia desde una efectiva atención al proceso de aprendizaje.

b) Organización de coordinación interna entre el profesorado y el/la coordinador/a del proyecto del Centro que se podrá establecer por niveles, ciclos, departamentos, ámbitos, etc., según las características de cada centro.

c) Estrategias para fomentar y potenciar las relaciones dentro de la Comunidad Educativa que favorezca la participación, la dinamización y realización de actividades. Disposición de un Reglamento de Régimen Interno que regule la convivencia desde un estilo democrático que incida en la gestión pacífica de los conflictos.

d) Medidas adoptadas por el centro para favorecer la acogida y la integración del alumnado y profesorado de nueva incorporación.

e) Incorporar estrategias metodológicas, que partiendo de los conocimientos previos de cada alumno, promueva un proceso de enseñanza-aprendizaje en el que los/as alumnos/as construyan el conocimiento desde una perspectiva globalizadora a través de la investigación, el uso de nuevas tecnologías y la socialización del conocimiento.

f) Impulsar experiencias de globalización del currículo basando el trabajo escolar en actividades, proyectos de trabajo, que supongan para el alumnado un planteamiento de trabajo colaborativo e individual para definir el problema o situación a investigar, organizar y desarrollar las actividades de búsqueda y utilización de la información y recursos, proponer soluciones y valorar lo que han hecho y han aprendido.

g) Medidas adoptadas por el centro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo en colaboración con los servicios sociales y comunitarios.

h) Establecer un plan de formación y actualización continua del profesorado vinculado a las necesidades de mejora del propio centro y a procesos de reflexión sobre la práctica docente.

i) Coordinación y colaboración con los servicios comunitarios que inciden en la Comunidad Educativa.

4.3. Relativos a la coordinación:

1. Determinar qué profesor/a realizará las tareas de dinamización y coordinación para el desarrollo del Proyecto en el Centro durante los tres cursos de duración (Centros de nueva incorporación al programa).

2. Criterios para la elaboración del horario del profesor/a coordinador/a del Proyecto para la realización de las funciones que se derivan de la coordinación interna [con el profesorado del centro en relación con el apartado b) del punto anterior] y externa (reuniones periódicas de coordinación y formación convocadas por la Dirección General de Promoción Educativa) y de su asistencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.

3. Aceptación por parte del coordinador/a de las siguientes funciones:

a) Dinamizar y coordinar el proyecto en el centro conjuntamente con el equipo directivo.

b) Diseñar junto con el Equipo Directivo las condiciones organizativas que requiere la planificación y ejecución colaborativa y democrática de las actuaciones metodológicas y de las tareas que implica el desarrollo del proyecto en el centro.

c) Velar, junto con el Equipo Directivo por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación procesual del desarrollo del proyecto.

d) Recoger por escrito el proceso de trabajo seguido por el Centro en sus diferentes ámbitos en el desarrollo del proyecto.

e) Asistir a las reuniones de coordinación-formación planificadas por la Dirección General de Promoción Educativa.

f) Informar periódicamente al Claustro y Consejo Escolar del proceso seguido en el desarrollo del proyecto.

4.4. Relativo a los recursos:

- Recursos con los que cuenta el centro para el desarrollo del proyecto (propios y comunitarios).
- Recursos que demanda de la Administración educativa (económicos, materiales y personales).

5.- Modalidades.

A. Centros de nueva incorporación.

B. Centros de Prórroga: Centros con el proceso iniciado al amparo de la convocatoria de 8 de mayo de 2001.

6.- Documentación a presentar.

MODALIDAD "A": Centros de nueva incorporación.

Los Centros interesados deberán presentar la siguiente documentación con originales duplicados:

1. Instancia solicitud dirigida al Viceconsejero de Educación conforme al anexo I de la presente Resolución.

2. Proyecto a desarrollar durante el trienio 2004-2007 conteniendo al menos los apartados señalados en el punto 4 de la presente Resolución:

a) Introducción que justifique la propuesta aportando los datos del centro, tanto cualitativos como cuantitativos, que estimen deban ser considerados, según el apartado 4.1.

b) Previsión de actuaciones organizativas y metodológicas, que supongan un nivel de concreción de los objetivos indicados en el apartado 4.2, indicando las medidas a desarrollar que supongan una orientación al establecer la Programación General Anual.

c) Elección del profesor o profesora, con nombramiento definitivo en el centro, que coordinará el proyecto haciendo constar su aceptación y la disponibilidad horaria que garantice la presencia del/de la mismo/a en las reuniones establecidas en la organización interna y la asistencia a las reuniones de coordinación externa con el Equipo Técnico, según el apartado 4.3.

d) Relación justificada de los recursos que se consideren necesarios para el desarrollo del proyecto incluyendo un presupuesto que cuantifique los gastos estimados, según apartado 4.4.

3. Certificación de acuerdo del Claustro, conforme al modelo del anexo II.

4. Certificación de acuerdo del Consejo Escolar, conforme al anexo III.

5. Certificación de acuerdo de Corporaciones Locales, Asociación de Padres y Madres y/o Alumnos/as, así como otras instituciones u organismos, si los hubiera, favorables al desarrollo del proyecto, según anexo IV.

6. Otra documentación que se estime conveniente para acreditar los aspectos a considerar en los criterios de selección reseñados en los apartados 4 y 11 de la presente Resolución de convocatoria.

MODALIDAD "B": Prórroga:

1. Instancia solicitud dirigida al Viceconsejero de Educación conforme al anexo I de la presente Resolución.

2. Proyecto a desarrollar durante el curso 2004-2005. Éste contendrá al menos la valoración del proceso seguido durante el trienio 2001/2004 y el desarrollo de los puntos 4.2, 4.3 y 4.4 del apartado 4 de la presente Resolución.

3. Certificación de acuerdo del Claustro, conforme al modelo del anexo II.

4. Certificación de acuerdo del Consejo Escolar, conforme al anexo III.

5. Certificación de acuerdo de Corporaciones Locales, Asociación de Padres y Madres y/o Alumnos/as, así como otras instituciones u organismos, si los hubiera, favorables al desarrollo del proyecto, según anexo IV.

6. Otra documentación que se estime conveniente para acreditar los aspectos a considerar en los criterios de selección reseñados en los apartados 4 y 11 de la presente Resolución de convocatoria.

7.- Lugar y plazo de presentación.

Los proyectos, con toda la documentación indicada en el apartado anterior, deberán presentarse preferentemente en las sedes de la Dirección General de Promoción Educativa en Gran Canaria o Tenerife, o en la correspondiente Oficina Insular de Educación en las restantes islas.

En el caso en que se presenten en cualquier otra dependencia o formas previstas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe comunicarse mediante fax al nº (928) 307659 o telegrama a la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de 24 horas tras su presentación.

El plazo de presentación de proyectos y documentación complementaria será de 30 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

8.- Dotación de recursos.

Los Centros de Atención Preferente serán objeto de especial tratamiento por la Administración educativa en los términos establecidos en el capítulo IV, Medidas Específicas, de la Orden de 27 de abril de 2001.

9.- Asesoramiento, seguimiento y formación.

Desde la Dirección General de Promoción Educativa y a través del equipo técnico:

- Cada Centro seleccionado tendrá un asesoramiento por parte del Equipo Técnico del Programa de Centros de Atención Preferente. El seguimiento y la valoración del mismo se realizará por parte de la Inspección Educativa en coordinación con el equipo técnico, según determina el artº. 9 de la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente.

- Se constituirá un grupo de coordinación-formación en el seno del Programa con el profesorado designado por los respectivos centros para dinamizar los proyectos.

- Se diseñarán y gestionarán ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y otros organismos, planes de formación específicos para claustros completos de los Centros seleccionados según las necesidades de los mismos.

- Se pondrán en marcha iniciativas que favorezcan la toma de contacto entre el profesorado de los distintos centros implicados.

- Cada curso escolar la Dirección General de Promoción Educativa remitirá una Circular a los centros vinculados al Programa de Centros de Atención Preferente, para desarrollar aspectos recogidos en la presente Resolución o complementarla.

10.- Evaluación.

La evaluación y seguimiento de los proyectos de los centros se hará según se determina en el artículo 9 de la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar los Centros Educativos de Atención Preferente y contemplará las siguientes fases:

- Evaluación inicial: análisis del contexto y situación de partida.

- Evaluación del proceso: contando con el asesoramiento y apoyo de la comisión de seguimiento (Inspección y Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa).

- Evaluación de resultados: grado de consecución de los objetivos planteados.

11.- Duración y prórroga de los proyectos.

Los proyectos a desarrollar como Centros Educativos de Atención Preferente tendrán una duración de tres cursos escolares, en las condiciones que se determinan en el artº. 6 de la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar Centros Educativos de Atención Preferente.

Los proyectos de continuidad, seleccionados en la modalidad "B" dispondrán de prórroga para el curso escolar 2004/2005. Excepcionalmente, de persistir las condiciones socioeconómicas de la zona y juzgarse válido el proyecto presentado, el Equipo Técnico del Programa de Centros de Atención Preferente elevará una propuesta razonada a la Viceconsejería de Educación para proponer su continuidad en el Programa en cursos sucesivos.

12.- Criterios de selección.

Los proyectos presentados serán valorados por su viabilidad y coherencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Pertinencia: idoneidad y relevancia (adaptación a los requisitos establecidos en la presente Resolución de convocatoria).

2. Adecuación: adaptación al contexto, a las necesidades, a la estructura organizativa y a los recursos demandados.

3. Evaluabilidad: los objetivos perseguidos deben ser evaluables, las actividades suficientes y la temporalización realizable.

4. Sostenibilidad: compromiso para el cumplimiento de los acuerdos.

5. Valoración de la trayectoria del centro en programas de compensación o innovación educativa, así como en experiencias de trabajo en coordinación o en red con otros organismos e instituciones.

13.- Procedimiento para la selección de proyectos.

Para la valoración y selección de los proyectos se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un representante designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante designado por la Dirección General de Centros e Infraestructura.

- Un representante designado por la Inspección General de Educación.

- Un representante designado por el ICEC.

Secretario: un funcionario o funcionaria de la Consejería de Educación.

La Comisión de Selección, de estimarlo necesario, podrá consultar a la dirección de un centro para ampliar información o aclarar aspectos que se precisen, así como contar con los asesores que se estimen necesarios a efectos consultivos.

Una vez valorados los proyectos, la Comisión de Selección elevará al Viceconsejero de Educación la relación de centros que han presentado proyectos a

esta convocatoria, ordenada de mayor a menor prioridad. El Viceconsejero de Educación, de conformidad con los recursos disponibles, decidirá los centros seleccionados para la ejecución de los proyectos en el marco del Programa de Centros de Atención Preferente, haciéndose pública dicha relación en las sedes de las respectivas Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación.

14.- Justificación.

1. A la finalización de cada curso escolar, en los plazos que habitualmente se regulan para ello, los Centros seleccionados remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa la información que se solicite en la que se refleje y evalúe el nivel de desarrollo del proyecto, conjuntamente con un avance de las propuestas de mejora para el curso siguiente.

2. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004, y el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

MODALIDAD: A

MODALIDAD: B

D./Dña., Director/a del centro,
 dirección
 municipio, provincia, teléfono
 fax, código del centro, correo electrónico

EXPONE:

De acuerdo con la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Viceconsejería de Educación y tras los oportunos acuerdos de Claustro, Consejo Escolar y/o APA u otros órganos de participación (si los hubiere, señalarlos).

SOLICITA:

Sea admitida la participación del Centro en la convocatoria de Proyectos para la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, en los términos señalados en la presente Resolución.

En de de de 2004.

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:

ANEXO II

MODALIDAD: A

MODALIDAD: B

D./Dña., Secretario/a del Centro

CERTIFICA:

Que en sesión de Claustro, celebrada el día, se acuerda:

a) Aprobar el Proyecto para la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, asumiendo los compromisos para su desarrollo, según Resolución de 16 de abril de 2004, de la Viceconsejería de Educación.

b) La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Departamento de Orientación se responsabilizará de coordinar, hacer el seguimiento y la evaluación del Proyecto.

c) A comienzos de cada curso escolar, en la forma y plazo que determine la Circular que emita la Dirección General de Promoción Educativa al respecto, se renovará o no el compromiso que adquiere el Claustro para ser determinado Centro Educativo de Atención Preferente.

COMPROMISO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Apoyar, desde el Proyecto Educativo del Centro, una metodología participativa que requiere una actitud colaborativa y protagonista de profesorado, alumnado y familia.

2. Arbitrar en la organización del Centro la temporalización sistemática de la coordinación del profesorado:

2.1. Determinando qué persona o personas realizarán las tareas de dinamización del desarrollo del Proyecto en el Centro.

2.2. Concentrando, en la persona o personas que el Claustro considere más adecuada para dichas tareas, disponibilidad horaria para la realización de las funciones que se derivan de la coordinación interna y externa, teniendo en todo caso que formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.

2.3. Organizando la coordinación conjunta del profesorado, tanto en horario lectivo como complementario para la reflexión e intercambio de experiencias que posibiliten el proceso de formación teórico-práctica.

2.4. Contemplando y respetando, en el horario de la persona que dinamiza el desarrollo del Proyecto, el día semanal que se determine por la Dirección General de Promoción Educativa para las reuniones de coordinación externa.

Vº. Bº.:

EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

MODALIDAD: A MODALIDAD: B

D./Dña., Secretario/a del Centro

CERTIFICA:

Que en sesión del Consejo Escolar, celebrada el día, se acuerda:

a) Aprobar el Proyecto para la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, según Resolución de 16 de abril de 2004 de la Viceconsejería de Educación.

En, a de de 2004.

Vº.Bº.:

EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

MODALIDAD: A MODALIDAD: B

(Modelo para Apas, Asociaciones de alumnos ...)

D./Dña., Secretario/a de la APA del Centro

CERTIFICA

Que en reunión de la Junta Directiva del APA, celebrada el día, se acuerda la implicación de esta APA en el Proyecto para la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, según Resolución de 16 de abril de 2004 de la Viceconsejería de Educación.

En, a de de 2004.

Vº.Bº.:

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

D./Dña., en representación de la Coordinadora de padres/madres; asamblea de padres/madres por aula; Asociación de Alumnos/as; Junta de delegados/as (táchese lo que no proceda) del Centro

CERTIFICA

Que en reunión celebrada el día, se acuerda la implicación de este colectivo en el Proyecto para la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente, según Resolución de 16 de abril de 2004 de la Viceconsejería de Educación.

En de de de 2004.

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo.:

Similar certificación cuando se trate de Corporaciones Locales u otras entidades no pertenecientes al ámbito educativo.

681 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Resolución de 12 de abril de 2004, del Director, por la que se ordena la publicación del protocolo para la evaluación de solicitudes de acreditación de cara a la contratación de profesorado por las Universidades canarias.*

La evaluación exigida para la contratación de profesorado por las Universidades públicas canarias en los términos previstos en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto autonómico 140/2002, de 7 de octubre, debe realizarse por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria con arreglo al presente protocolo aprobado al efecto por su Consejo Rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2002, de 26 de julio.

Este protocolo contiene los criterios generales que permiten la evaluación de los interesados en concurrir a las convocatorias de plazas que realicen las Universidades canarias, con arreglo a parámetros objetivos y respetando los principios de igualdad, mérito y capaci-

dad. Se ha procurado, además, que el protocolo contribuya a garantizar un adecuado nivel de transparencia a las decisiones que los Comités de Expertos adopten en el proceso de evaluación de las solicitudes.

Los aspectos a valorar en el currículum de los solicitantes son los vinculados a su formación académica; actividad investigadora; formación y experiencia docente; experiencia profesional y otros méritos no contemplados anteriormente, con arreglo a las siguientes reglas:

Primera.- Los Comités de Expertos puntuarán las solicitudes para cada tipo de contrato de acuerdo con las tablas que se incluyen como anexo al presente documento.

Segunda.- Para obtener una evaluación positiva el solicitante deberá alcanzar una baremación global igual o superior a cincuenta puntos.

Para la acreditación como profesor ayudante doctor, o como contratado doctor tipo 1 o tipo 2 será necesario, además, obtener un mínimo de puntos en los apartados que se detallan a continuación:

AYUDANTE DOCTOR		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	1. Publicaciones, patentes, exposiciones, etc. 2. Congresos.	En los apartados 1.2. al 1.11. , 2.1, 2.2: la suma de las puntuaciones será como <i>mínimo de 5 puntos</i>
CONTRATADO DOCTOR TIPO 1		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	1. Publicaciones, estancias, congresos, exposiciones, etc... 2. Congresos.	En los apartados 1.3. al 1.12., 2.1. , 2.2: la suma de las puntuaciones será como <i>mínimo de 10 puntos</i>
DOCENCIA	2. Experiencia docente	En los apartados 2.4. al 2.9. : la suma de las puntuaciones será como <i>mínimo de 12 puntos</i>
CONTRATADO DOCTOR TIPO 2		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	1. Publicaciones, estancias, congresos, exposiciones, etc 2. Congresos.	En los apartados 1.3. al 1.12. y 2.1, 2.2: la suma de las puntuaciones será como <i>mínimo de 15 puntos</i>
	3. Participación en proyectos de investigación y contratos	En los apartados 3.1. al 3.4. : la suma de las puntuaciones será como <i>mínimo de 10 puntos</i>

Tercera.- La baremación de aquellos méritos cuya puntuación se contemple con un tope o una horquilla de puntos deberá motivarse por los Comités de Expertos.

El Director de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá es-

tablecer mediante Resolución criterios interpretativos específicos dirigidos a garantizar la uniformidad en la actuación de los diferentes Comités de Expertos.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2004.- El Director en funciones (Orden nº 120, de 20.2.04), Francisco Javier Díaz Brito.

ANEXO I

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
FORMACIÓN ACADÉMICA Hasta 35 puntos (35%)	1. Formación Académica	1.1. Calificación obtenida en la titulación académica: <input type="checkbox"/> Sobresaliente: 7 puntos <input type="checkbox"/> Notable : 6 puntos <input type="checkbox"/> Aprobado : 5 puntos 1.2. Calificación obtenida en la obtención del grado <input type="checkbox"/> Sobresaliente: 1 punto <input type="checkbox"/> Notable : 0,5 puntos 1.3. Calificación del DEA/suficiencia investigadora: <input type="checkbox"/> Sobresaliente: 1 punto <input type="checkbox"/> Notable : 0,5 puntos 1.4. Premio extraordinario Fin de Carrera: 1 punto
	2. Grado de Doctor y otras titulaciones:	2.1. Calificación obtenida en la obtención de grado Doctor: <input type="checkbox"/> Cum-laude: 7 puntos <input type="checkbox"/> Sobresaliente: 6 puntos <input type="checkbox"/> Notable: 5 puntos <input type="checkbox"/> Aprobado: 4 puntos 2.2. Otras titulaciones universitarias: Máster, Expertos, etc.: 1 punto/item 2.3. Calificación de Cursos de doctorado <input type="checkbox"/> Sobresaliente: 2 puntos <input type="checkbox"/> Notable : 1 punto <input type="checkbox"/> Aprobado : 0,5 puntos 2.4. Premio extraordinario Doctorado: 2 puntos
	3. Cursos de formación., Hasta 3 puntos	3.1. Cursos de formación, seminarios, talleres, etc. Hasta 1Punto/item 3.2. Asistencia a Congresos y reuniones Científicas: Hasta 0,5 Puntos/item
	4. Becas y contratos:	4.1. Por disfrute de Beca de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Educación, FPU, o Comunidad Autónoma Canaria u otra beca evaluada por agencias de evaluación reconocidas: 3 puntos/año; (0,25 puntos/mes) 4.2. Por disfrute de Beca no evaluada por agencia de evaluación reconocida: 2 puntos/año;(0,17 puntos/mes) 4.3. Por disfrute de contrato de reincorporación del tipo Ramón y Cajal o similares homologados: 5 puntos/año; (0,4 puntos/mes) 4.4. Por disfrute de beca de colaboración: 0,6 puntos/item
	5. Estancias	5.1. Estancias pre-doctorales en centros universitarios y de investigación nacionales o en el extranjero: 7 puntos/año; (0,8 puntos/mes) 5.2. Estancias Sócrates: 0,3 puntos/mes
	6. Otros méritos Hasta 1 punto/item	

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
ACTIVIDAD INVESTIGADOR A Hasta 30 puntos (30%)	1. <u>Publicaciones, Patentes, Exposiciones, etc.:</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Estancias post-doctorales en centros universitarios y de investigación nacionales o en el extranjero: <i>7 puntos/año; (0,8 puntos/mes)</i> 1.2. Publicaciones científicas en revistas de nivel medio/alto de su área : <i>[5-10] Puntos/ítem</i> 1.3. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores internacionales. <i>[3-6] Puntos/ítem</i> 1.4. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores nacionales: <i>[2- 4] Puntos/ítem</i> 1.5. Traductor en revistas: <i>1 Punto/ítem</i> 1.6. Patentes y/o modelos de utilidad: <i>[2-10] Puntos/ítem</i> 1.7. Reseña: <i>Hasta 1 punto</i> 1.8. LIBROS PUBLICADOS <ol style="list-style-type: none"> 1.8.1. Libro <i>[3-10] Puntos/ítem</i> 1.8.2. Autor de un capítulo: <i>[2-4] Puntos/ítem</i> 1.8.3. De recopilación: <i>[1- 3] Puntos/ítem</i> 1.8.4. Ediciones de textos: <i>[1- 3] Puntos/ítem</i> 1.8.5. Coordinador del texto: <i>[1- 3] Puntos/ítem</i> 1.8.6. Traducción de textos: <i>[1- 3] Puntos/ítem</i> 1.8.7. Revisión de ediciones: <i>[1-2]Puntos/ítem</i> 1.8.8. Revisión de traducciones <i>[1-2]Puntos/ítem</i> 1.9. Participación en exposiciones individuales con catálogo: <ol style="list-style-type: none"> 1.9.1. Internacional: <i>[3-10] Puntos/ítem</i> 1.9.2. Nacional: <i>[2-4] Puntos/ítem</i> 1.9.3. Local: <i>[1-3] Puntos/ítem</i> 1.10. Participación en exposiciones colectivas con catálogo: <ol style="list-style-type: none"> 1.10.1. Internacional: <i>[1-4] Puntos/ítem</i> 1.10.2. Nacional: <i>[1-3] Puntos/ítem</i> 1.10.3. Local: <i>[1-1,5] Puntos/ítem</i> 1.11. Intervenciones arqueológicas de campo o análogas aprobadas por un comité de expertos: <ol style="list-style-type: none"> 1.11.1. Dirección o codirección de una excavación arqueológica sistemática: <i>[3-10] puntos/ítem</i> 1.11.2. Dirección o codirección de una prospección arqueológica sistemática, superficial o con sondeo estratigráfico, o de estudio de manifestaciones rupestres: <i>[2-4] puntos/ítem</i> 1.11.3. Miembro de una excavación arqueológica sistemática: <i>[2-4] puntos/mérito</i> 1.11.4. Miembro del equipo de investigación de una prospección arqueológica sistemática, superficial o con sondeo, o de estudio de manifestaciones rupestres: <i>[1-3] puntos/mérito.</i>

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	<p>2. <u>Congresos:</u> <i>Máximo 7,5 puntos</i></p>	<p>2.1. Ponencias invitadas o Conferencias plenarias en un Congreso: <i>2.1.1. Internacional : 3 puntos/item</i> <i>2.1.2. Nacional: 2 puntos/item</i></p> <p>2.2. Comunicaciones orales o póster en Congresos: <i>2.2.1. Internacionales : 1,5 puntos/item</i> <i>2.2.2. Nacionales: 1 puntos/item</i></p> <p>2.3. Participación en mesas redondas: 1 punto/item</p> <p>2.4. Talleres: 1 punto/item</p>
	<p>3. <u>Participación en proyectos de investigación y contratos:</u></p>	<p>3.1. Investigador Principal en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP, agencia europea o agencia de evaluación reconocida : <i>3.1.1. Programas regionales : 3 puntos/año</i> <i>3.1.2. Programas nacionales: 4 punto/año</i> <i>3.1.3. Programas europeo/Internacionales: 4 puntos/año</i></p> <p>3.2. Investigador en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP, agencia europea o agencia de evaluación reconocida : <i>3.2.1. Programas regionales: 1,5 punto/año</i> <i>3.2.2. Programas nacionales: 2 puntos/año</i> <i>3.2.3. Programas europeos/Internacionales: 2 puntos/año</i></p> <p>3.3. Proyectos no evaluados por por agencia de evaluación reconocida : <i>3.3.1. Investigador principal: 0,5 puntos/año</i> <i>3.3.2. Investigador: 0,3 puntos/año</i></p> <p>3.4. Participación en contratos de investigación con empresas públicas o privadas :1 punto/año</p> <p>3.5. Experiencia acreditada en el manejo de grandes equipos de investigación: Hasta 1 punto/año</p> <p>3.6. Diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común, etc. para la investigación: Hasta 1 punto</p>

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
	4. <u>Informes:</u>	4.1. Informes, estudios, dictámenes, sobre trabajos técnicos o artísticos : <i>Hasta 1 Punto/ítem</i>
	5. <u>Otros méritos:</u> <i>Hasta 1 punto/ítem</i>	
DOCENCIA Hasta 25 puntos (25%)	1. <u>Formación para la docencia:</u> <i>Hasta 6 puntos</i>	1.1. Cursos de formación recibidos: <i>Hasta 1 punto/ítem</i> 1.2. Publicaciones de carácter docente reconocido, teórico o práctico, (no para la utilización directa de los alumnos): <i>[1-1,5] puntos/ítem</i> 1.3. Formación en técnicas y tecnologías didácticas específicamente universitarias :<i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 1.4. CAP: <i>1 punto/ítem</i> 1.5. CCP: <i>1,5 puntos/ítem</i>
	2. <u>Experiencia docente:</u>	2.1. Utilización de nuevas tecnologías en la docencia y participación en proyectos de innovación: <i>hasta 0,5 puntos/ítem</i> 2.2. Experiencia docente universitaria en su área o en área afín: <i>4 puntos/año</i> 2.3. Experiencia docente universitaria en otras áreas: <i>2 puntos/año</i> 2.4. Colaboración como becario (con venia docendi) o como Colaborador Docente acreditado (según convenios): <i>1 punto/año</i> 2.5. Tutor en Centros asociados de la UNED. <i>1 punto/año</i> 2.6. Experiencia docente no-universitaria: <i>1 punto/año</i> 2.7. Experiencia en Cursos de Doctorado o de Especialización: <i>1 punto/ítem</i> 2.8. Material docente original (manuales, libros de prácticas, guías, páginas WEB, etc.): <i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 2.9. Evaluaciones positivas, realizadas por Agencias de Evaluación, sobre la calidad de la docencia: <i>2 puntos/ (complemento o tramo)</i>
	3. <u>Otros méritos docentes:</u> <i>Hasta 1 punto/ítem</i>	

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
OTROS MÉRITOS Hasta 10 puntos (10%)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Tesis Doctorales: <i>7 puntos/ítem</i> 2. Dirección de Tesinas y trabajos de investigación: <i>3,5 puntos/ítem</i> 3. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado superior: <i>3 puntos/ítem</i> 4. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado medio: <i>2 punto/ítem</i> 5. Miembro de Consejo de redacción, Secretario o director de revistas: <i>0,5 puntos/ítem</i> 6. Organización de congresos, cursos ,Exposiciones, dirección de festivales de cine, música, etc: <i>1 punto /ítem</i> 7. Dirección de cursos de post-grado: <i>1 punto /curso</i> 8. Actividades evaluadoras (Tribunales de Tesis Doctoral, evaluación de artículos, proyectos, evaluación institucional...): <i>0,5 puntos/ítem</i> 9. Experiencia profesional relevante en el área: Hasta 5 puntos 10. Conocimiento de idiomas: <i>Hasta 2 puntos/mérito según nivel, cuando ese idioma no sea materia específica de su área de conocimiento</i> 11. Cualquier <u>otro mérito</u> que pueda ser relevante en la universidad o en su área.

ANEXO II

CONTRATADO DOCTOR TIPO 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA Hasta 15 puntos (15%)	1. <u>Grado de doctor y otras titulaciones</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Calificación obtenida en la obtención de grado Doctor: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Cum-laude: 7 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 6 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable: 5 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado: 4 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Otras titulaciones universitarias: Máster, Expertos, etc.: 1 punto/ítem</i> 1.2. Calificación de Cursos de doctorado <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 2 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 1 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado : 0,5 puntos</i> 1.3. Premio extraordinario Doctorado: 2 puntos
	2. <u>Becas y contratos</u>	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Por disfrute de Beca de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Educación, FPU, o Comunidad Autónoma Canaria u otra beca evaluada por agencia de evaluación reconocida: <i>3 puntos/año; (0,25 puntos/mes)</i> 2.2. Por disfrute de Beca no evaluada por agencias de evaluación reconocida: <i>hasta 2 puntos/año; (0,17 puntos/mes)</i> 2.3. Por disfrute de contrato de reincorporación del tipo Ramón y Cajal o similares homologados: <i>5 puntos/año; (0,4 puntos/mes)</i>
	3. <u>Otros méritos:</u> <i>Hasta 1 punto/ítem</i>	

CONTRATADO DOCTOR TIPO 1	
<p>2. <u>Congresos:</u> Máximo 7,5 puntos</p>	<p>2.1. Ponencias invitadas o Conferencias plenarias en un Congreso: <i>2.1.1. Internacional : 3 puntos/item</i> <i>2.1.2. Nacional: 2 puntos/item</i></p> <p>2.2. Comunicaciones orales o póster en Congresos: <i>2.2.1. Internacionales : 1,5 puntos/item</i> <i>2.2.2. Nacionales: 1 puntos/item</i></p> <p>2.3. Participación en mesas redondas: 1 punto/item</p> <p>2.4. Talleres: 1 punto/item</p>
<p>3. <u>Participación en proyectos de investigación y contratos:</u></p>	<p>3.1. Investigador Principal en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP, agencia europea, o agencia de evaluación reconocida : <i>3.1.1. Programas regionales : 3 puntos/año</i> <i>3.1.2. Programas nacionales: 4 puntos/año</i> <i>3.1.3. Programas europeo/Internacionales: 4 puntos/año</i></p> <p>3.2. Investigador en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP o agencia europea o agencia de evaluación reconocida : <i>3.2.1. Programas regionales: 1,5 puntos/año</i> <i>3.2.2. Programas nacionales: 2 puntos/año</i> <i>3.2.3. Programas europeos/Internacionales: 2 puntos/año</i></p> <p>3.3. Proyectos no evaluados por agencia de evaluación reconocida : <i>3.3.1. Investigador principal: 0,5 puntos/año</i> <i>3.3.2. Investigador: 0,3 puntos/año</i></p> <p>3.4. Participación en contratos de investigación con empresas públicas o privadas :1 punto/año</p> <p>3.5. Experiencia acreditada en el manejo de grandes equipos de investigación: Hasta 1 punto/año</p> <p>3.6. Diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común, etc. para la investigación: Hasta 1 punto</p>
<p>4. <u>Otros méritos de investigación</u> : Hasta 1 punto/item</p>	

CONTRATADO DOCTOR TIPO 1		
DOCENCIA Hasta 30 puntos (30%)	1. <u>Formación para la docencia:</u> <i>Hasta 10 puntos</i>	1.1. Cursos de formación recibidos: <i>Hasta 1 punto/ítem</i> 1.2. Publicaciones de carácter docente reconocido, teórico o práctico, (no para la utilización directa de los alumnos): <i>[1-1,5] punto/ítem</i> 1.3. Formación en técnicas y tecnologías didácticas específicamente universitarias : <i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 1.4. CAP: <i>1 punto/ítem</i> 1.5. CCP: <i>1,5 puntos/ítem</i>
	2. <u>Experiencia docente:</u>	2.1. Utilización de nuevas tecnologías en la docencia y participación en proyectos de innovación: <i>hasta 0,5 puntos/ítem</i> 2.2. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado superior: <i>3 puntos/ítem</i> 2.3. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado medio: <i>2 punto/ítem</i> 2.4. Experiencia docente universitaria en su área o en área afín: <i>4 puntos/año</i> 2.5. Experiencia docente universitaria en otras áreas: <i>2 puntos/año</i> 2.6. Colaboración como becario (con venia docendi) o como Colaborador Docente acreditado (según convenios): <i>1 punto/año</i> 2.7. Tutor en Centros asociados de la UNED: <i>1 punto/año</i> 2.8. Experiencia docente no-universitaria: <i>1 punto/año</i> 2.9. Experiencia en Cursos de Doctorado o de Especialización: <i>1 puntos/ítem</i> 2.10. Material docente original (manuales, libros de prácticas, guías, páginas WEB, etc.): <i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 2.11. Evaluaciones positivas, realizadas por Agencias de Evaluación, sobre la calidad de la docencia: <i>2 puntos/ (complemento o tramo)</i>

CONTRATADO DOCTOR TIPO 1		
	3. <u>Otros méritos docentes:</u> <i>Hasta 1 punto/item</i>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS Hasta 10 puntos (10%)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de formación, seminarios, talleres, etc. <i>Hasta 1 Punto/item y 3 puntos totales.</i> 2. Asistencia a Congresos y reuniones Científicas: <i>Hasta 0,5 Puntos/item.</i> 3. Informes, estudios, dictámenes, sobre trabajos técnicos o artísticos : <i>Hasta 1 Punto/item</i> 4. Miembro de Consejo de redacción, Secretario o director de revistas: <i>0,5 puntos/item</i> 5. Organización de congresos, cursos ,Exposiciones, dirección de festivales de cine, música, etc: <i>1 punto /item</i> 6. Dirección de cursos de post-grado: <i>1 punto /curso</i> 7. Actividades evaluadoras (Tribunales de Tesis Doctoral, evaluación de artículos, proyectos, evaluación institucional...): <i>0,5 puntos/item</i> 8. Experiencia profesional relevante en el área: <i>Hasta 5 puntos</i> 9. Conocimiento de idiomas: <i>Hasta 2 puntos/mérito según nivel, cuando ese idioma no sea materia específica de su área de conocimiento</i> 10. Cualquier otro mérito que pueda ser relevante en la universidad o en su área.

ANEXO III

CONTRATADO DOCTOR TIPO 2		
FORMACIÓN ACADÉMICA Hasta 10 puntos (10%)	1. <u>Grado de Doctor y otras titulaciones</u> s:	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Calificación obtenida en la obtención de grado Doctor: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <i>Cum-laude: 1,5 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 1,2 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable: 1 puntos</i> 1.2. Otras titulaciones universitarias: Máster, Expertos, etc.: <i>0,75 puntos/item</i> 1.3. Premio extraordinario Doctorado: 1 punto
	2. <u>Becas y contratos:</u>	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Por disfrute de Beca de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Educación, FPU, o Comunidad Autónoma Canaria u otra beca evaluada por agencia de evaluación reconocida: <i>3 puntos/año; (0,25 puntos/mes)</i> 2.2. Por disfrute de Beca no evaluada por agencias de evaluación reconocida: <i>hasta 2 puntos/año; (0,17 puntos/mes)</i> 2.3. Por disfrute de reincorporación del tipo Ramón y Cajal o similares homologados: <i>5 puntos/año; (0,5 puntos/mes)</i>
	3. <u>Otros méritos:</u> <i>Hasta 1 punto/item</i>	

CONTRATADO DOCTOR TIPO 2		
<p>ACTIVIDAD INVESTIGADORA Hasta 70 puntos (70%)</p>	<p>1. <u>Publicaciones, Estancias, Congresos, Exposiciones, etc.:</u></p>	<p>1.1. Estancias pre-doctorales en centros universitarios y de investigación nacionales o en el extranjero: <i>7 puntos/año; (0,8 puntos/mes)</i></p> <p>1.2. Estancias post-doctorales en centros universitarios y de investigación nacionales o en el extranjero: <i>7 puntos/año; (0,8 puntos/mes)</i></p> <p>1.3. Publicaciones Científicas en revistas de nivel medio/alto de su área : <i>[5-10] Puntos/item</i></p> <p>1.4. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores internacionales. <i>[3-6] Puntos/item</i></p> <p>1.5. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores nacionales: <i>[2- 4] Puntos/item</i></p> <p>1.6. Traductor en revistas: <i>1 Punto/item</i></p> <p>1.7. Patentes y/o modelos de utilidad: <i>[2-10] Puntos/item</i></p> <p>1.8. Reseña: <i>Hasta 1 punto</i></p> <p>1.9. Libros publicados:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.1. Libro <i>[3-10] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.2. Autor de un capítulo: <i>[2-4] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.3. De recopilación: <i>[1- 3] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.4. Ediciones de textos: <i>[1- 3] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.5. Coordinador del texto: <i>[1- 3] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.6. Traducción de textos: <i>[1- 3] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.7. Revisión de ediciones: <i>[1-2]Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.8. Revisión de traducciones <i>[1-2]Puntos/item</i></p> <p>1.10. Participación en exposiciones individuales con catálogo:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.1. Internacional: <i>[3-10] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.2. Nacional: <i>[2-4] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.3. Local: <i>[1-3] Puntos/item</i></p> <p>1.11. Participación en exposiciones colectivas con catálogo:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.1. Internacional: <i>[1-4] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.2. Nacional: <i>[1-3] Puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.11.3. Local: <i>[1-1,5] Puntos/item</i></p> <p>1.12. Intervenciones arqueológicas de campo o análogas aprobadas por un comité de expertos:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.12.1. Dirección o codirección de una excavación arqueológica sistemática: <i>[3-10] puntos/item</i></p> <p style="padding-left: 20px;">1.12.2. Dirección o codirección de una prospección arqueológica sistemática, superficial o con sondeo estratigráfico, o de estudio de manifestaciones rupestres: <i>[2-4] puntos/item</i></p> <p>1.13. Miembro de una excavación arqueológica sistemática: <i>[2-4] puntos/mérito</i></p> <p>1.14. del equipo de investigación de una prospección arqueológica sistemática, superficial o con sondeo, o de estudio de manifestaciones rupestres: <i>[1-3] puntos/mérito</i></p> <p>1.15. Dirección de Tesis Doctorales: <i>7 puntos/item</i></p> <p>1.16. Dirección de Tesinas y trabajos de investigación: <i>3,5 puntos/item</i></p>

CONTRATADO DOCTOR TIPO 2		
	<p>2. <u>Congresos:</u> <i>Máximo 7,5 puntos</i></p>	<p>2.1. Ponencias invitadas o Conferencias plenarias en un Congreso: <i>2.1.1. Internacional : 3 puntos/item</i> <i>2.1.2. Nacional: 2 puntos/item</i></p> <p>2.2. Comunicaciones orales o póster en Congresos: <i>2.2.1. Internacionales : 1,5 puntos/item</i> <i>2.2.2. Nacionales: 1 puntos/item</i></p> <p>2.3. Participación en mesas redondas: 1 punto/item</p> <p>2.4. Talleres: 1 punto/item</p>
	<p>3. <u>Participación en proyectos de investigación y contratos:</u></p>	<p>3.1. Investigador Principal en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP, agencia europea, o agencia de evaluación reconocida : <i>3.1.1. Programas regionales : 3 puntos/año</i> <i>3.1.2. Programas nacionales: 4 puntos/año</i> <i>3.1.3. Programas europeo/Internacionales: 4 puntos/año</i></p> <p>3.2. Investigador en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP o agencia europea o agencia de evaluación reconocida : <i>3.2.1. Programas regionales: 1,5 puntos/año</i> <i>3.2.2. Programas nacionales: 2 puntos/año</i> <i>3.2.3. Programas europeos/Internacionales: 2 puntos/año</i></p> <p>3.3. Proyectos no evaluados por agencia de evaluación reconocida : <i>3.3.1. Investigador principal: 0,5 puntos/año</i> <i>3.3.2. Investigador: 0,3 puntos/año</i></p> <p>3.4. Participación en contratos de investigación con empresas públicas o privadas :1 punto/año</p> <p>3.5. Experiencia acreditada en el manejo de grandes equipos de investigación: Hasta 1 punto/año</p> <p>3.6. Diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común, etc. para la investigación: Hasta 1 punto</p>
	<p>4. <u>Otros méritos de investigación:</u> <i>Hasta 1 punto/item</i></p>	

CONTRATADO DOCTOR TIPO 2		
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE Hasta 10 puntos (10%)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes, estudios, dictámenes, sobre trabajos técnicos o artísticos : <i>Hasta 1 Punto/ítem</i> 2. Experiencia profesional relevante en el área: <i>Hasta 5 puntos</i> 3. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado superior: <i>3 puntos/ítem</i> 4. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado medio: <i>2 puntos/ítem</i> 5. Experiencia docente universitaria en su área o en área afin: <i>3 puntos/año</i> 6. Experiencia docente universitaria en otras áreas: <i>2 puntos/año</i> 7. Colaboración como becario (con venia docendi) o como Colaborador Docente acreditado (según convenios): <i>0,5 puntos/año</i> 8. Tutor en Centros asociados de la UNED. <i>0,5 Puntos/año</i> 9. Experiencia en Cursos de Doctorado o de Especialización: <i>1 punto/ítem</i>
OTROS MÉRITOS Hasta 10 puntos (10%)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Miembro de Consejo de redacción, Secretario o director de revistas: <i>0,5 puntos/ítem</i> 2. Organización de congresos, cursos ,Exposiciones, dirección de festivales de cine, música, etc: <i>1 punto /ítem</i> 3. Dirección de cursos de post-grado: <i>1 punto /curso</i> 4. Actividades evaluadoras (Tribunales de Tesis Doctoral, evaluación de artículos, proyectos, evaluación institucional...): <i>0,5 puntos/ítem</i> 5. Conocimiento de idiomas: <i>Hasta 2 puntos/mérito según nivel, cuando ese idioma no sea materia específica de su área de conocimiento</i> 6. Cualquier <u>otro mérito</u> que pueda ser relevante en la universidad o en su área.

ANEXO IV

PROFESOR COLABORADOR		
FORMACIÓN ACADÉMICA Hasta 20 puntos (20%)	1. <u>Formación Académica:</u>	1.1. Calificación obtenida en la titulación académica: <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 7 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 6 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado : 5 puntos</i> 1.2. Calificación obtenida en la obtención del grado <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 1 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 0,5 puntos</i> 1.3. Calificación del DEA/suficiencia investigadora: <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 1 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 0,5 puntos</i> 1.4. Calificación obtenida en el Proyecto de Fin de Carrera: <input type="checkbox"/> <i>Matricula: 3 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 2 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 1 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado : 0,5 puntos</i> 1.5. Premio extraordinario Fin de Carrera: 1 punto
	2. <u>Otras titulaciones:</u>	2.1. Calificación obtenida en la obtención de grado Doctor: <input type="checkbox"/> <i>Cum-laude: 2 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 1,5 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable: 1,1 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado: 1 punto</i> 2.2. Otras titulaciones universitarias: Máster, Expertos, etc.: 2 puntos/item Calificación de Cursos de doctorado <input type="checkbox"/> <i>Sobresaliente: 1 puntos</i> <input type="checkbox"/> <i>Notable : 0,5 punto</i> <input type="checkbox"/> <i>Aprobado : 0,25 puntos</i> 2.3. Premio extraordinario Doctorado: 2 puntos
	3. <u>Becas</u>	3.1. Por disfrute de Beca de Formación de carácter competitivo 3 puntos/año; (0,25 puntos/mes) 3.2. Por disfrute de Beca de carácter no competitivo 1 puntos/año; (0,08 puntos/mes) 3.3. Por disfrute de beca de colaboración: 0,6 puntos/item
	4. <u>Estancias:</u>	4.1. Estancias en centros de prestigio reconocido en el área: 7 puntos/año (0,6 puntos/mes) 4.2. Estancias Sócrates: 0,3 puntos/mes
	5. <u>Cursos de formación:</u>	5.1. Cursos de formación, seminarios, talleres, etc. [1- 3] Puntos/item 5.2. Asistencia a Congresos y reuniones Científicas: Hasta 1 Punto/item
	6. <u>Otros méritos:</u> <i>Hasta 1 punto/item</i>	

PROFESOR COLABORADOR		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y ESPERIENCIA PROFESIONAL Hasta 40 puntos (40%)	1. <u>Publicaciones</u> :	<p>1.1. Publicaciones Científicas en revistas de nivel medio/alto de su área : [5-10] Puntos/item</p> <p>1.2. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores internacionales. [3-6] Puntos/item</p> <p>1.3. Publicaciones científicas en revistas con consejos de redacción o revisores nacionales: [2- 4] Puntos/item</p> <p>1.4. Publicaciones científicas en revistas no incluidas en los apartados anteriores: Hasta 1 Punto/item</p> <p>1.5. Traductor en revistas: 1 Punto/item</p> <p>1.6. Patentes y/o modelos de utilidad: [2-10] Puntos/item</p> <p>1.7. Reseña: Hasta 1 punto</p> <p>1.8. Libros publicados:</p> <p>1.8.1. Libro [3-10] Puntos/item</p> <p>1.8.2. Autor de un capítulo: [2-4] Puntos/item</p> <p>1.8.3. De recopilación: [1- 3] Puntos/item</p> <p>1.8.4. Ediciones de textos: [1- 3] Puntos/item</p> <p>1.8.5. Coordinador del texto: [1- 3] Puntos/item</p> <p>1.8.6. Traducción de textos: [1- 3] Puntos/item</p> <p>1.8.7. Revisión de ediciones: [1-2]Puntos/item</p> <p>1.8.8. Revisión de traducciones [1-2]Puntos/item</p> <p>1.9. Participación en exposiciones individuales con catálogo:</p> <p>1.9.1. Internacional: [3-10] Puntos/item</p> <p>1.9.2. Nacional: [2-4] Puntos/item</p> <p>1.9.3. Local: [1-3] Puntos/item</p> <p>1.10. Participación en exposiciones colectivas con catálogo:</p> <p>1.10.1. Internacional: [1-4] Puntos/item</p> <p>1.10.2. Nacional: [1-3] Puntos/item</p> <p>1.10.3. Local: [1-1,5] Puntos/item</p>
	2. <u>Congresos:</u> Máximo 7,5 puntos	<p>2.1. Ponencias invitadas o Conferencias plenarias en un Congreso:</p> <p>2.1.1. Internacional : 3 puntos/item</p> <p>2.1.2. Nacional: 2 puntos/item</p> <p>2.2. Comunicaciones orales o póster en Congresos:</p> <p>2.2.1. Internacionales : 1,5 puntos/item</p> <p>2.2.2. Nacionales: 1 puntos/item</p> <p>2.3. Participación en mesas redondas: 1 punto/item</p> <p>2.4. Talleres: 1 punto/item</p>

PROFESOR COLABORADOR		
	3. <u>Participación en proyectos de investigación:</u>	<p>3.1. Investigador Principal en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP o agencia europea :</p> <p>3.1.1. <i>Programas regionales : 3 puntos/año</i></p> <p>3.1.2. <i>Programas nacionales: 4 punto/año</i></p> <p>3.1.3. <i>Programas europeo/Internacionales: 4 puntos/año</i></p> <p>3.2. Investigador en Proyectos financiados en convocatorias competitivas y evaluadas por la ANEP o agencia europea :</p> <p>3.2.1. <i>Programas regionales: 1,5 punto/año</i></p> <p>3.2.2. <i>Programas nacionales: 2 puntos/año</i></p> <p>3.2.3. <i>Programas europeos/Internacionales: 2 puntos/año</i></p> <p>3.3. Proyectos no evaluados por la ANEP:</p> <p>3.3.1. <i>Investigador principal: 0,5 puntos/año</i></p> <p>3.3.2. <i>Investigador:0,3 puntos/año</i></p> <p>3.4. Participación en contratos de investigación con empresas públicas o privadas :1 punto/año</p> <p>3.5. Experiencia acreditada en el manejo de grandes equipos de investigación: Hasta 1 punto/año</p> <p>3.6. Diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común, etc. para la investigación: Hasta 1 punto</p> <p>3.7. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado superior: 3 puntos/ítem</p> <p>3.8. Dirección de trabajos/proyectos fin de carrera de grado medio: 2 puntos/ítem</p>
	4. <u>Experiencia profesional</u>	<p>4.1. Informes, estudios, dictámenes, sobre trabajos técnicos o artísticos: Hasta 5 puntos/ítem</p> <p>4.2. Contratos en centros especializados en materias relacionadas con el área: 4 puntos/año (0,4 puntos/mes)</p> <p>4.3. Exposiciones y concursos: 1 punto/ítem</p> <p>4.4. Otros méritos profesionales: Hasta 1 punto ítem</p>
	5. <u>Otros méritos</u> <i>Hasta 1 punto/ítem</i>	

PROFESOR COLABORADOR		
DOCENCIA Hasta 35 puntos (35%)	1. <u>Formación para la docencia:</u> <i>Hasta 10 puntos</i>	1.1. Cursos de formación recibidos: <i>Hasta 1 punto/ítem</i> 1.2. Publicaciones de carácter docente reconocido, teórico o práctico, (no para la utilización directa de los alumnos): <i>[1-1,5] puntos/ítem</i> 1.3. Formación en técnicas y tecnologías didácticas específicamente universitarias: <i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 1.4. CAP: <i>1 punto/ítem</i> 1.5. CCP: <i>1,5 puntos/ítem</i>
	2. <u>Experiencia docente:</u>	2.1. Utilización de nuevas tecnologías en la docencia y participación en proyectos de innovación: <i>hasta 0,5 puntos/ítem</i> 2.2. Experiencia docente universitaria en su área o en área afín: <i>4 puntos/año</i> 2.3. Experiencia docente universitaria en otras áreas: <i>2 puntos/año</i> 2.4. Colaboración como becario (con venia docendi) o como Colaborador Docente acreditado (según convenios): <i>1 punto/año</i> 2.5. Tutor en Centros asociados de la UNED. <i>1 punto/año</i> 2.6. Experiencia docente no-universitaria: <i>1 punto/año</i> 2.7. Experiencia en Cursos de Doctorado o de Especialización: <i>1 punto/ítem</i> 2.8. Material docente original (manuales, libros de prácticas, guías, páginas WEB, etc.): <i>Hasta 2 puntos/ítem</i> 2.9. Evaluaciones positivas, realizadas por Agencias de Evaluación, sobre la calidad de la docencia: <i>2 puntos/ (complemento o tramo)</i>

PROFESOR COLABORADOR		
	3. <u>Otros méritos docentes:</u> hasta 1 punto/ítem	
OTROS MÉRITOS Hasta 5 puntos (5%)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Tesis Doctorales: <i>5 puntos/ítem</i> 2. Dirección de Tesinas y trabajos de investigación: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. <i>3,5 puntos/ítem</i> 3. Miembro de Consejo de redacción, Secretario o director de revistas: <i>0,5 puntos/ítem</i> 4. Organización de congresos, cursos ,Exposiciones, dirección de festivales de cine, música, etc: <i>1 punto /ítem</i> 5. Dirección de cursos de post-grado: <i>1 punto /curso</i> 6. Actividades evaluadoras (Tribunales de Tesis Doctoral, evaluación de artículos, proyectos, evaluación institucional...): <i>0,5 puntos/ítem</i> 7. Conocimiento de idiomas: <i>Hasta 2 puntos/mérito según nivel, cuando ese idioma no sea materia específica de su área de conocimiento</i> 8. Cualquier <u>otro mérito</u> que pueda ser relevante en la universidad o en su área

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

1351 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se publica la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de las oficinas 8, 10 y 12 de la 1ª planta del Edificio Urbis, calle León y Castillo, 431, Las Palmas de Gran Canaria, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

De acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2004, por la que se dispone que se publiquen las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial, para arrendar las oficinas 8, 10 y 12 de la planta primera del Edificio Urbis, calle León y Castillo, 431, Las Palmas de Gran Canaria, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, esta Dirección General hace público que el motivo determinante de la adjudicación directa radica en la idoneidad de dichos locales para la singularidad de la necesidad a satisfacer, y en la extre-

ma urgencia con la que resulta necesario garantizar la disponibilidad de dichas dependencias, razón por la que se ha decidido prescindir de concurso público, conforme dispone el artículo 30.3 en relación con el artículo 32.1 de la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

1352 ANUNCIO de 19 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de la imagen de Canarias en el mercado peninsular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de la creación de la imagen de Canarias en el mercado peninsular.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

Y/o

- Calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Sovhispan, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

- Teléfono: (922) 240038.

- Fax: (922) 240060.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de mayo de 2004.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses a partir de la apertura pública de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.

No procede.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

1353 *ANUNCIO de 19 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de un Plan de Medios, Gestión, Seguimiento y Control para la realización y ejecución de una Campaña Promocional de Canarias en el mercado peninsular, durante el verano de 2004.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de la elaboración de un Plan de Medios, Gestión, Seguimiento y Control para la realización y ejecución de una Campaña Promocional de Canarias en el mercado peninsular, durante el verano de 2004.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

Y/o

- Calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Sovhispan, Santa Cruz de Tenerife.

- Teléfono: (922) 240038.

- Fax: (922) 240060.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de mayo de 2004.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses a partir de la apertura pública de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.

No procede.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1354 Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Rita del Pino Aguiar Mendoza.

Habiéndose extraviado el título de Formación Profesional de Primer Grado de Dña. Rita del Pino Aguiar Mendoza, con D.N.I. nº 78.472.767X, expedido el 3 de abril de 1989, nº 3587002627, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2004.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

1355 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 2 de abril de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Juan Francisco Hernández González.*

Habiéndose extraviado el título de Graduado Escolar de D. Juan Francisco Hernández González, con D.N.I. nº 43.643.705D, expedido el 30 de junio de 1977, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 2004.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1356 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Ángeles Hernández Espínola, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 554/01.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. María Ángeles Hernández Espínola, de la Resolución nº 939, de fecha 31 de marzo de 2004, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Ángeles Hernández Espínola, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 31 de marzo de 2004, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 554/01, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Imponer a Dña. María Ángeles Hernández Espínola la multa de catorce mil (14.000,00) euros, como responsable directo, en calidad de promotor, de una infracción administrativa consistente en la construcción de una edificación de dos plantas y un depósito enterrado, sita en el lugar denominado La Vegueta, del término municipal de Tinajo, en suelo calificado como Suelo Rústico, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Re-

fundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado al estado anterior a la comisión de la infracción, dejando pendiente expresamente la adopción, en su caso, de las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido de las obras en cuestión hasta que recaiga resolución en el expediente de legalización.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al infractor y demás interesados.

Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1357 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación de abono de cuotas Seguridad Social, realizada a D. Guillermo Concepción Rodríguez, en ignorado domicilio, según Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio y Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 4.5.94).- Expte. nº 7533.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de requerimiento de documentación de abono de cuotas Seguridad Social, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 7 de noviembre de 2003 fue efectuada la mencionada notificación del tenor literal:

Asunto: requerimiento de documentación de abono de cuotas Seguridad Social.

A los efectos de poder reconocer la solicitud de subvención de abono de cuotas presentada por Ud. ante este Instituto, le comunico que dispone de 15 días de plazo, contados a partir de la recepción del presente escrito, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para aportar la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa.
- Alta de la empresa en la Seguridad Social.
- Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Certificado de la Seguridad Social de que el trabajador en Régimen Especial de trabajadores Autónomos está al corriente en sus obligaciones o certificado de inexistencia de código de cuenta de cotización en el supuesto de trabajador encuadrado en el Régimen General.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que el trabajador está al corriente en sus obligaciones a efectos de obtener subvenciones públicas.
- Declaración responsable de que el trabajador está exento en el pago del I.G.I.C. (haciendo mención de la normativa que lo exime) o certificado de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de que el trabajador se halla al corriente del mismo.

- Documento de alta/modificación de datos de terceros del trabajador en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

En el supuesto de no estar legalmente obligado a cumplimentar alguno de los aspectos mencionados, podrán sustituirse por declaraciones juradas, en las que se ha de hacer mención a la norma que exige de esa obligatoriedad.

En todo caso deberá presentarse original y dos copias de la documentación requerida.

Si transcurrido dicho plazo, no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la mencionada Ley. La mencionada documentación requerida deberá ser presentada en la Unidad de Capitalización, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n (Lomo Apolinario), de 9 a 14 horas. Si se encuentra en Lanzarote o Fuerteventura, deberá hacerlo en la Oficina de Empleo correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I, María del Pino Navarro Arroyo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1358 ANUNCIO de 19 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 14 de abril de 2004, de incoación del expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la ermita de San Pedro y San Juan, en Vallebrón, en el municipio de La Oliva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1, 36.2.e), 44 y Disposición Adicional Primera.h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso y transferencias de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular; en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias; y en el Decreto de la Presidencia del Cabildo de

Fuerteventura de Delegación de Competencias nº 562/2004, la Sra. Consejera Delegada ha adoptado la resolución siguiente:

Primero.- Incoar expediente de delimitación de entorno de protección de la ermita de San Pedro y San Juan en Vallebrón, situada en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura, conforme a la descripción contenida en los anexos I y II, que acompañan a la presente Resolución.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.- Hacer saber al Ayuntamiento de La Oliva que, según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural y conforme al artículo 25 de dicha norma sus modificaciones al seguir el mismo procedimiento, determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso. Que según el artículo 20.2 de la misma Ley, cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural los ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas. Una vez que se haya producido la declaración de bien de interés cultural, el titular de la licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas a que se refieren los artículos 55 y 56 de la citada Ley. Y que los bienes declarados de interés cultural, o incluidos en el Inventario de Bienes Muebles, no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización del Cabildo Insular, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la referida Ley.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de La Oliva.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, abriendo un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente y acudir lo que estimen procedente durante el plazo de 1 mes, a cuyo efecto podrá ser examinado el expediente por los interesados en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Sexto.- Dar traslado de esta Resolución al Registro de Bienes de Interés Cultural a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar esta Resolución al Arcipresbiterio de Fuerteventura, a los interesados y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Puerto del Rosario, a 19 de abril de 2004.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

ANEXO I

DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: ermita de San Pedro y San Juan.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Oliva.

DESCRIPCIÓN.

En el pago de Vallebrón existieron dos ermitas, hasta el año 1735, una dedicada a Nuestra Señora de Gracia y otra a San Juan, desapareciendo posteriormente esta última y pasando la imagen del Santo a la ermita de Nuestra Señora de Gracia, que es la que permanece en la actualidad, aunque bajo el título de ermita de San Juan Bautista y San Pedro, probablemente debido a que San Juan es el patrón del pueblo.

La ermita fue levantada a comienzos de la segunda década del S. XVIII en el lugar llamado La Majada, en las laderas del Morro de La Majada. Fue dotada el 24 de octubre de 1712 por un grupo de vecinos del lugar y bendecida el primero de febrero de 1713 por el Vicario de la Isla, Esteban González Socueva. La ermita es de una sola nave cubierta a dos aguas y teja, con dos puertas de acceso, una orientada al sur y la principal al oeste, ambas son adinteladas y están realizadas en cantería clara; en una de ellas trabajó el oficial de cantería Andrés Gutiérrez Brito, natural de Gran Canaria. La portada principal está formada por casetones rectangulares y cuadrados, con una cornisa en la parte superior en la que se apoyan pináculos a ambos lados de una pieza trapezoidal, también de cantería clara, sobre la que descansa una losa de cantería más rojiza en la que se aprecia un relieve que representa dos ratones enfrentados, y coronando el conjunto una cruz del mismo material. En la parte superior izquierda se coloca la pequeña espadaña de madera de aspecto reciente. La puerta sur es también de cantería y en la parte superior central se observa el relieve de una cruz sobre peldaños, adornada con dos ramas en la parte inferior y dos clavos en la superior. La sacristía se sitúa en el lado del

evangelio, cubierta a cuatro aguas y teja, el acceso es desde el interior del templo y tiene una ventana en el muro de nacimiento. La nave de la ermita está rodeada por un pequeño poyo de mampostería por sus lados sur, este y oeste. Frente a la puerta principal se sitúa el calvario una cruz de madera sobre una base circular de mampostería pintada de blanco. Al interior la cubierta es de madera, a dos aguas con almirante decorado con sencilla lacería y tirantes de madera para contrarrestar el empuje de la techumbre sobre los muros. En la zona del altar mayor, al igual que en la sacristía, se conservan las antiguas losas de arenisca clara que cubría el suelo, el resto es de cemento, colocado en 1955.

Forman parte de esta ermita los bienes muebles que se relacionan a continuación:

- Retablo del S. XVIII de estilo barroco, realizado en madera y policromado. Se hizo en 1758, según una inscripción que figura en la parte baja del mismo. “ Se yço este R^o/ciendo Maiord^o/Dn. Salor. de las nieb .../Betancurt año de/1758”. Está estructurado en un cuerpo y tres calles separadas por estípites. En la calle derecha y central se abren hornacinas para acoger imágenes, en la calle izquierda, sobre las tablas del retablo, hay una representación pictórica de la Inmaculada Concepción. El ático es de forma triangular y tiene en la parte central una hornacina rematada por un arco trilobulado y en los laterales dos pinturas en forma ovalada donde se representa en la izquierda a Santo Domingo y en la derecha a San Francisco. En la parte baja, a ambos lados de la mesa del retablo se aprecian dos inscripciones.

- Escultura de San Juan Bautista del S. XVIII, ubicada en la hornacina derecha del retablo, del S. XVIII, realizada en madera policromada, de bulto redondo, representado con túnica de piel que le cubre el lado izquierdo del torso, dejando el derecho descubierto, la túnica se le ajusta a la cintura por medio de un cordón, en la mano izquierda porta el libro y sobre éste el Cordero Divino, en la mano derecha lleva una fina cruz y halo de metal sobre la cabeza.

- Escultura de Nuestra Señora de Gracia, de candelero del S. XVIII y pelo natural, localizada en la hornacina central del retablo. Tanto la Virgen como el Niño portan corona de metal y se caracterizan por un marcado hieratismo.

- Crucificado, del S. XVIII, realizado en madera y policromado, de factura popular, pero con una talla bastante cuidada, el cuerpo dibuja una “S”, la cabeza cae sobre los hombros, los brazos ligeramente curvados y la pierna izquierda flexionada.

- Sillón de sede del S. XVII, de madera taraceada.

- Confesionario plegable, en forma de armario, sus puertas, con pequeñas rejillas, al abrir forman el con-

fesionario con apoya brazos en el interior y asiento, también plegable, es de madera, el exterior pintado de morado.

- Pila de agua bendita, adosada al muro de los pies del templo, a la derecha de la puerta principal, es de cantería clara pintada de blanco.

- Cáliz de plata del S. XIX.

- Imagen de San Pedro de bulto redondo, de escayola de los años 30 del S. XX.

- Caja de cedro pequeña con decoración geométrica en la cara frontal.

- Caja de tea grande.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL ERMITA DE SAN PEDRO Y SAN JUAN EN VALLEBRÓN.

En la delimitación del entorno de protección de la ermita de San Juan se ha tenido en cuenta el medio natural, las características del caserío en que se ubica y las características del emplazamiento de la misma.

El pueblo de Vallebrón se asienta en un valle profundo, de laderas pronunciadas, que los hombres y mujeres de Fuerteventura han adaptado al cultivo de secano, construyendo las innumerables terrazas llamadas cadenas que convirtieron al valle en un lugar eminentemente agrícola. En las zonas bajas se localizan las mejores tierras de cultivo, en gavias, y algunos pozos para la extracción de agua que han permitido la explotación de pequeños regadíos y la plantación de árboles frutales.

La ermita está inmersa en este medio, rodeada de un espacio eminentemente agrícola donde encontramos gavias para el cultivo, eras donde se trillaban las mieses, algunas viviendas tradicionales que testimonian la importancia de este asentamiento rural, antiguos aljibes que evidencian la necesidad de almacenar el preciado líquido que siempre escasea, etc.

La ermita se localiza en la ladera de la montaña, en un lugar visible desde la lejanía, donde el repique de su pequeño campanario podía propagarse por el lugar para convocar a los vecinos en los acontecimientos más significativos del pueblo.

Los templos eran el punto más relevante de cualquier asentamiento, el sitio de encuentro, donde la gente compartía los sucesos más trágicos y penosos, y también donde celebraban los acontecimientos más dichosos. Asimismo eran un elemento del

que sentirse orgullosos, que habían contribuido tanto a erigir y fundar como a mantener y conservar. Por todo ello se emplazaba en un espacio abierto y visible, alejado de las viviendas, que se pudiera contemplar desde todos los rincones del lugar.

A pesar del tiempo transcurrido desde su erección, la ermita de Vallebrón aún sigue manteniendo parte del entorno que tuvo desde su fundación, entorno que se ha tenido en cuenta a la hora de delimitar el área de protección, considerando el medio natural y el área de influencia sobre el espacio donde se ubica, sobre la ladera de una montaña, que evidencia el deseo de que la ermita predominara en el paisaje y se visualizara desde cualquier punto.

La ermita, declarada Monumento, debe contar con un entorno de protección que permita salvaguardar y preservar para el futuro los valores que han determinado su consideración de Monumento, tanto en lo relativo a la propia edificación como lo concerniente a su entorno inmediato, permitiendo crear un ámbito de protección que garantice la preservación de la imagen histórica de carácter rural de la ermita, impidiendo intervenciones muy cercanas al templo que podrían causar un impacto negativo sobre el mismo, así como prevenir y proteger al monumento y su entorno de obras, usos y actividades que afecten e impidan la contemplación y disfrute de sus valores.

La delimitación propuesta para el entorno de protección de la ermita de San Juan, tiene una superficie aproximada de 6.983 m². El trazado exacto de la delimitación está definido por las coordenadas U.T.M. cuya relación se adjunta en el anexo II, junto a la cartografía.

La descripción literal de esta delimitación es la siguiente: el espacio delimitado se inicia en el punto señalado en el mapa con el nº 1 de coordenadas X 604.410,470 e Y 3.162.293,660, al noroeste de la ermita y coincidente con la esquina de un muro de piedra que bordea un cercado y es también punto de unión de dos vías o carreteras, desde ahí comienza la delimitación, en dirección norte, en línea recta e imaginaria que cruza la carretera hasta unirse con el punto señalado en el mapa con el nº 2, coordenadas X 604.427,400 e Y 3.162.314,900; desde ese punto la línea quiebra hacia el este hasta el punto señalado en el mapa con el nº 3, que coincide con la esquina de un muro de piedra que delimita una era, desde este último punto sigue la línea en dirección este, siguiendo la pared de la mencionada era hasta llegar al punto nº 4, coordenadas X 604.428,010 e Y 3.162.289,250, y que coincide con la terminación del muro de la mencionada era; de ahí continúa la delimitación en línea recta e imaginaria hacia el este hasta llegar al barranco donde se

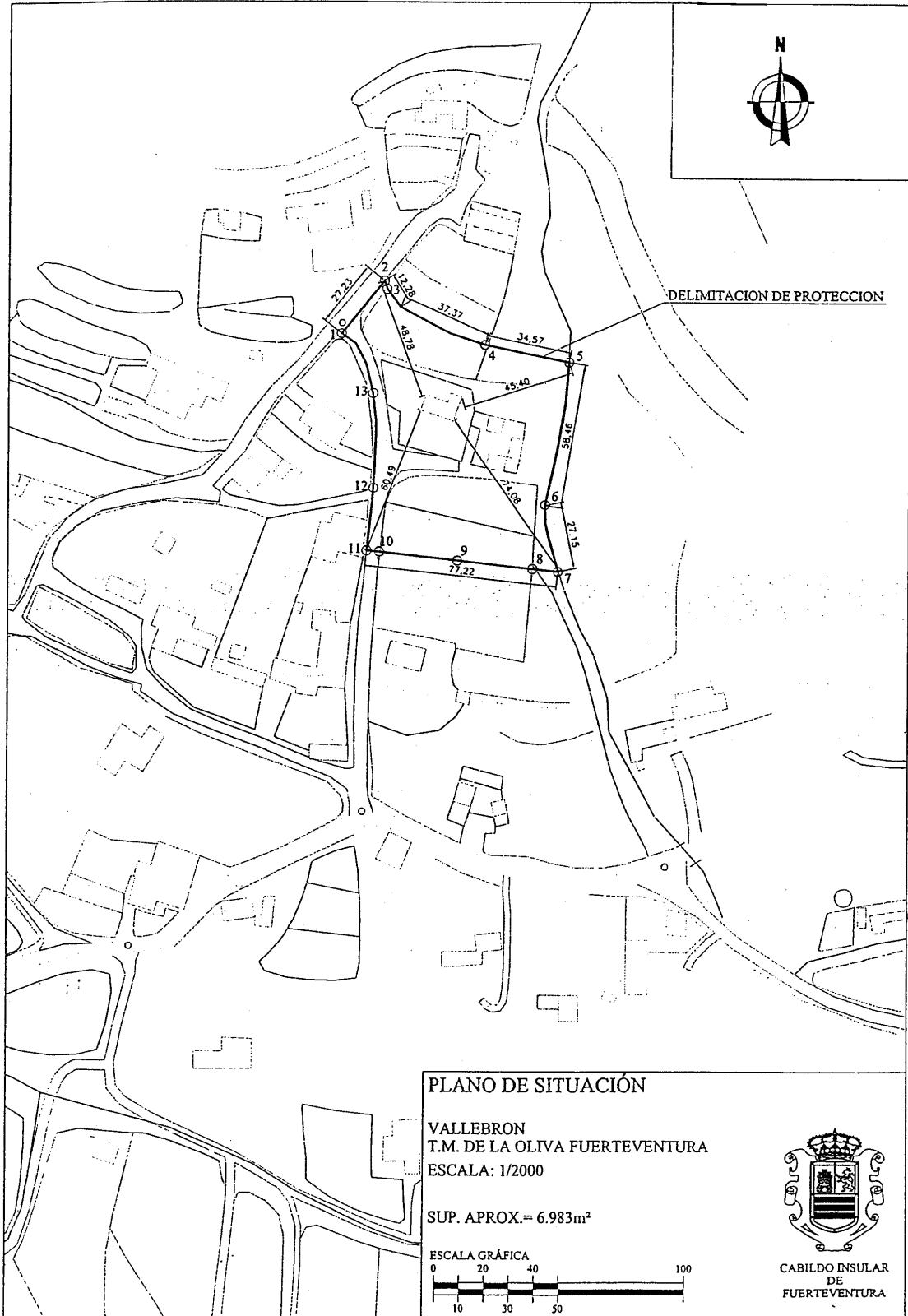
sitúa el punto señalado en el mapa con el nº 5 de coordenadas X 604.501,860 e Y 3.162.282,200; desde este punto quiebra la línea hacia el sur, en una línea recta e imaginaria siguiendo el curso del barranco, pasando por el punto nº 6 y continúa hasta el punto nº 7, coordenadas X 604.497,820 e Y 3.162.197,910; desde este último punto la línea recta e imaginaria quiebra hacia el oeste hasta el punto nº 8, que coincide con la esquina del muro de piedra que bordea una gavia y cuyas coordenadas son X 604.487,640 e Y 3.162.199,010; desde ahí sigue en dirección oeste, pasando por el punto nº 9 en línea recta e imaginaria y llega al punto nº 10, de coordenadas X 604.426,030 e Y 3.162.205,890 y que coincide con el muro que discurre por el borde de la carretera, desde este último punto la línea atraviesa la carretera en dirección oeste y de forma imaginaria hasta el borde exterior de dicha carretera donde se sitúa el punto nº 11 cuyas coordenadas son X 604.421,060 e Y 3.162.206,310 y desde ahí la línea quiebra en dirección norte y continúa por el borde exterior de la carretera, siguiendo los puntos señalados en la cartografía con los números 12 y 13, hasta llegar al punto nº 1, inicio de esta delimitación.

El espacio del entorno de protección del monumento declarado B.I.C. permite ejercer un control sobre los usos, obras y actividades a realizar en el entorno de protección. De este modo se pueden evitar alteraciones que por su uso, volumetría u otras características incidan negativamente en el monumento, su concentración, contemplación y disfrute de los valores que determinaron su declaración como bien de interés cultural.

Los edificios y espacios que se encuentran dentro del ámbito de la delimitación son: el recinto que rodea a la ermita que está delimitado por un muro, los jardines anexos que se sitúan por el sur, por el lado norte un cercado o gavia y un aljibe o coladera descubierta, por el naciente una vivienda tradicional que está contigua a la ermita, y el espacio que hay hasta el barranco, por el sur una era empedrada de grandes dimensiones, una gavia, un aljibe tradicional cubierto y rodeado de un muro y con portada hacia la carretera, y por los lados de poniente y sur el camino o carretera. Los elementos culturales que contiene este espacio propuesto como entorno de protección, le confieren una especial entidad y singularidad que lo define y caracteriza dentro del medio rural en que se alza la ermita y resulta conveniente para la protección del Monumento e igualmente supone la salvaguarda de un espacio contiguo al Bien de Interés Cultural que permite el disfrute de sus valores culturales y la contemplación de la ermita en su entorno natural.- Puerto del Rosario, a 5 de abril de 2004.- La Técnico de Patrimonio Histórico, Carmen D. de Vera Lima.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL "ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA"



COORDENADAS U.T.M.		
Nº PUNTO	X	Y
1	604.410,470	3.162.293,660
2	604.427,400	3.162.314,900
3	604.428,520	3.162.311,520
4	604.428,010	3.162.289,250
5	604.501,860	3.162.282,200
6	604.492,500	316.224,720
7	604.497,820	3.162.197,910
8	604.487,640	3.162.199,010
9	604.457,230	3.162.202,340
10	604.426,030	3.162.205,890
11	604.421,060	3.162.206,310
12	604.423,510	3.162.231,410
13	604.423,200	3.162.269,720

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia
nº 3 de Telde**

1359 *EDICTO de 19 de abril de 2004, relativo a cédula de emplazamiento en el procedimiento alimentos provisionales nº 0000378/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Telde.
 JUICIO: alimentos provisionales 0000378/2002.
 PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Baoubba Sidahame Ali Salem.
 PARTE DEMANDADA: D./Dña. Bernaoui y Mahfoud.
 SOBRE: otros familia incidentes.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Telde.

Calle Luis Doreste Silva, s/n.

4110K.

N.I.G.: 35026 1 0301366/2002.
 PROCEDIMIENTO: alimentos provisionales 378/2002.
 SOBRE: otros familia incidentes.
 DE D./DÑA.: Baoubba Sidahame Ali Salem.
 PROCURADOR/A SR./A.: Hilda Doreste Castellano.
 CONTRA D./DÑA.: Bernaoui, Mahfoud.
 PROCURADOR/A SR./A.: sin profesional asignado.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

Al Ministerio Fiscal en concepto de parte procesal en proceso de alimentos habiendo hijos menores.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda promovida por el Procurador Sr./a. Doreste, en nombre y representación de D./Dña. Baoubba Sidahame Ali Salem. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos presentados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Debe presentar copias de la contestación para las demás partes.

En Telde, a quince de julio de dos mil dos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto, así como su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento al demandado.

En Telde, a 19 de abril de 2004.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Telde, a 19 de abril de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Agencia Tributaria

1360 *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 5 de abril de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a Michael Holiday.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Michael Holiday.

N.I.F.: X0967855S.

CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

REFERENCIA: acuerdo de liquidación (expediente URI 2003-35-851-00072).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de Plaza Juan Bordes Claverie, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias, Luis Díez Mateo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.